prescriben las Reglas combenientes para evi-
tar todo abuso, y Monopolio en el Comercio de Granos
renobando las prohibiciones, y penas contenidas
en las Leyes antiguas del Reino: y enterada la
Villa acordo su cumplim.to quedando por su parte
en hacer lo tenga, segun S. M. manda, llebandose
adelante el Bando publicado con su arreglo por esta
Real Justicia, quien por su parte zelara igualmente
de su observancia, castigando con el maior rigor a
sus Contrabentores

// En este Ayuntam.to se hizo presente la ne-
cesidad de Matrona Portera para este Comun p.r
haver fallecido Juterea Ruiz, y teniendo noticia
de q.e Antonia Ruiz se halla con igual abilidad, y q.
solicita establecerse en esta Villa: desde luego sus
m.ds de una conformidad la eligian, para q.e pueda
presentarse a la maior urebedad, y se le contribuya
con lo dotado p.r el Supremo Consejo, desde el dia
de su Establecim.to

// Por no haver otra cosa, q.e decretar, se concluyo
este Ayuntam.to q.e se firmo por sus mercedes, doy

Fee=
D.n Josef Roldan Tarza
D.r Ginés Torrente Herrero
D.r Josef Marin Garay
Fran.co Pa.s Oroz
D.n Diego Marin Garay
Diego Moreno Galinas
Damian de Moya Burruezo
Juan Garz.a Torrezilla
Ante mi=